DIPUTACIÓN DE ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 81 - VIERNES 3 DE JULIO DE 2015

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Edicto

Habiéndose intentado la notificación en dos ocasiones y hallándose ausente de su domicilio en el momento de la misma, y actualmente en ignorado paradero, se cita por el presente edicto al trabajador D. Raúl Martínez Martín, con N.I.E. 45685422Q, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Olivicos 2 BJ B de Zamora, a fin de que comparezca ante esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, sita en C/ Fray Toribio de Motolinía, 9-11 de Zamora, en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de hacerle entrega, en forma legal, del requerimiento sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo, se seguirá la tramitación correspondiente del expediente incoado.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades o particulares que conozcan su domicilio, se sirvan comunicarlo a esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Lo que en cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. núm. 285 de 27-12-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por el art. primero. 17 de la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. núm. 12 de 14-01-99) se hace público a los efectos de notificación al interesado.

Zamora, 24 de junio de 2015.-La Directora Provincial, P.S. Apartado Primero. Siete.4 de la Resolución de 06/10/2008 (BOE 13/10/2008) La Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios, M. Asunción Justo Gómez.

R-201502461

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Edicto

Habiéndose intentado la notificación en dos ocasiones y hallándose ausente de su domicilio en el momento de la misma, y actualmente en ignorado paradero, se cita por el presente edicto al trabajador D. Felix Mulas Diez, con N.I.E. 71015367S, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Camino 1 BJ de Valcabado (Zamora), a fin de que comparezca ante esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, sita en C/ Fray Toribio de Motolinía, 9-11 de Zamora, en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de hacerle entrega, en forma legal, del requerimiento sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo, se seguirá la tramitación correspondiente del expediente incoado.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades o particulares que conozcan su domicilio, se sirvan comunicarlo a esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Lo que en cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. núm. 285 de 27-12-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por el art. primero. 17 de la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. núm. 12 de 14-01-99) se hace público a los efectos de notificación al interesado.

Zamora, 24 de junio de 2015.-La Directora Provincial, P.S. Apartado Primero. Siete.4 de la Resolución de 06/10/2008 (BOE 13/10/2008) La Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios, M. Asunción Justo Gómez.

R-201502460

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Edicto

Habiéndose intentado la notificación en dos ocasiones y hallándose ausente de su domicilio en el momento de la misma, y actualmente en ignorado paradero, se cita por el presente edicto al trabajador D. Rafael Altares Jiménez, con N.I.E. 11716669D, que tuvo su último domicilio conocido en C/ San Blas 7 P2 11 A de Zamora, a fin de que comparezca ante esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, sita en C/ Fray Toribio de Motolinía, 9-11 de Zamora, en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de hacerle entrega, en forma legal, del requerimiento sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo, se seguirá la tramitación correspondiente del expediente incoado.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades o particulares que conozcan su domicilio, se sirvan comunicarlo a esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Lo que en cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. núm. 285 de 27-12-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por el art. primero. 17 de la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. núm. 12 de 14-01-99) se hace público a los efectos de notificación al interesado.

Zamora, 24 de junio de 2015.-La Directora Provincial, P.S. Apartado Primero. Siete.4 de la Resolución de 06/10/2008 (BOE 13/10/2008) La Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios, M. Asunción Justo Gómez.

R-201502462

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Edicto

Habiéndose intentado la notificación en dos ocasiones y hallándose ausente de su domicilio en el momento de la misma y actualmente en ignorado paradero, se cita por el presente edicto al trabajador don Boubakar Ali Skhona, con NIE. X7745282D y número de Segundad Social 28/12544287, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Pablo Morillo, 35, 2º, 1 Izq. de Zamora, a fin de que comparezca ante esta Oficina de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal, sito en C/ Fray Toribio de Motolinía, 9-11 de Zamora, en el improrrogable plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de hacerle entrega, en forma legal, de resolución sobre extinción de prestaciones por desempleo por salida al extranjero advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo, se seguirá, con el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Servicio Público Estatal de Empleo, la tramitación correspondiente.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades o particulares que conozcan su domicilio, se sirvan comunicarlo a esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Lo que en cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E, número 285 de 27/12/1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por el artículo 17 de la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. número 12 de 14/01/1999) se hace público a los efectos de notificación al interesado.

Zamora, 26 de junio de 2015.-La Directora Provincial del SPEE. P.S. Apart, Primero-7.4 (Resolución 06/10/2008 SPEE. BOE 13/10/2008), Asunción Justo Gómez Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios.

R-201502459

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-529/2013-ZA (ALBERCA-INY), con destino a riego en el término municipal de Morales de Toro (Zamora).

Examinado el expediente incoado a instancia de la comunidad de regantes "Picodemus" (G09566712), solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea Tordesillas" (DU-400038), en el término municipal de Morales de Toro (Zamora), por un volumen máximo anual de 66,000 m^3, un caudal máximo instantáneo de 10,15 l/s, y un caudal medio equivalente de 4,24 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 08/06/15, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Anular la inscripción que consta en el Catálogo de Aguas Privadas a nombre de don Pablo Domínguez Gamazo con referencia PC-ZA-129-027.

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

- *Titular:* Comunidad de regantes "Picodemus"
- *N.I.F.*: G09566712
- *Uso Consuntivo:* Sí
- *Volumen máximo anual (m^3):* 66.000.
- *Volumen máximo mensual (m^3):*

Mes	Volumen máximo anual (m^3)
Abr	4.819,10
May	9.406,09
Jun	15.438,50
Jul	19.411,70
Ago	13.141,70
Sep	3.782,91

- *Caudal máximo instantáneo (l/s):* 10,15
- *Caudal medio equivalente (l/s):* 4,24
- *Procedencia de las aguas:* Masa de agua subterránea "Tordesillas" (DU-400038).
- *Plazo por el que se otorga:* 50 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.

R-201502463

-*Titulo que ampara el derecho:* La presente Resolución de Concesión Administrativa, El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Tramítación\Resoluciones de Concesión).

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Tramítación\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 8 de junio de 2015.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

R-201502463

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA
SERVICIO CONTRATACIÓN

Formalización de contrato

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace público que una vez realizadas las actuaciones pertinentes ha sido adjudicado el siguiente contrato.

- *Entidad adjudicadora.*
a) Organismo: Diputación de Zamora.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
c) Número de expediente: 0144/14/03/07.
d) Objeto del contrato: Suministro, instalación de una plataforma Blade.
e) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.diputaciondezamora.es.

- *Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:* Boletín Oficial de la Provincia n.º 151, de 26 de diciembre de 2015.

- *Tramitación y procedimiento de adjudicación:* Ordinaria y procedimiento abierto.

- *Presupuesto base de licitación:* Base imponible: 95.041,32 €; IVA (21%): 19.958,68 €. Total presupuesto: 115.000,00 €.

- *Adjudicación.*
a) Fecha: 31 de marzo de 2015.
b) Adjudicatario: "Centro de Innovación de Servicios Gestionados Avanzados S.L.", con C.I.F. B39740170.
c) Importe: 95.034,04 €, más 19.957,15 € equivalente al 21% de IVA.
d) Fecha de formalización: 17 de abril de 2015.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 23 de junio de 2015.-El Presidente. PD El Vicepresidente Primero en funciones, José María Barrios Tejero.

R-201502446

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA
SERVICIO CONTRATACIÓN

Formalización de contrato

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace público que una vez realizadas las actuaciones pertinentes ha sido adjudicado el siguiente contrato.

- *Entidad adjudicadora.*
a) Organismo: Diputación de Zamora.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
c) Número de expediente: 0010/15/03/10.
d) Objeto del contrato: Arrendamiento de equipos de potabilización de agua portátiles para los municipios de la provincia de Zamora.
e) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.diputaciondezamora.es

- *Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:* Boletín Oficial de la Provincia n.º 37, de 20 de marzo de 2015.

- *Tramitación y procedimiento de adjudicación:* Ordinaria y procedimiento urgente.

- *Presupuesto base de licitación:* Presupuesto máximo del contrato.
Alquiler equipo de potabilización (6 meses): 2.965,00 € (IVA 21% incluido).
Presupuesto base sin IVA: 2.450,41 €.
IVA (21%): 514,59 €.

- *Anualidad 2015:*
Presupuesto base sin IVA: 28.925,62 €.
IVA (21%): 6.074,38 €.
Total: 35.000,00 €.

- *Anualidad 2016:*
Presupuesto base sin IVA: 28.925,62 €.
IVA (21%): 6.074,38 €.
Total: 35.000,00 €.

- *Adjudicación.*
a) Fecha: 1 de junio de 2015.
b) Adjudicatario: “Ambiente Natural del Duero, S.L.”, con CIF B49219348.
c) Importe: El precio máximo del contrato se establece en el precio unitario del alquiler del equipo de potabilización (6 meses) de 2.425,00 € más 509,25 € equivalente al 21% de IVA, para un total de 2.934,25 €.

El Presupuesto máximo del contrato es el siguiente:
- *Anualidad 2015:*
Presupuesto base sin IVA: 28.925,62 €.

R-201502447

IVA (21%): 6.074,38 €
Total: 35.000,00 €

- *Anualidad 2016:*
Presupuesto base sin IVA: 28.925,62 €.
IVA (21%): 6.074,38 €.
Total: 35.000,00 €.

Fecha de formalización: 18 de junio de 2015.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 23 de junio de 2015.-El Presidente. PD El Vicepresidente Primero en funciones, José María Barrios Tejero.

R-201502447

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TORO

Anuncio

Corrección de errores de la publicación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Toro del año 2015.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Toro del año 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, número 86, de fecha 20 de mayo de 2015, se procede a efectuar la siguiente corrección:

Personal laboral: Área de Medio Ambiente
H) Servicio de basuras y limpieza viaria.
h.1) Conductor y limpieza.
- Categoría salarial: Oficial primera.
- Plazas: 3.
- Vacantes:

Debe corregirse en los siguientes términos:
h.1) Conductor y limpieza.
- Categoría salarial: Oficial primera.
- Plazas: 3.
- Vacantes:1.

Toro, 24 de junio de 2015.-El Alcalde.

R-201502402

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANGANESES DE LA POLVOROSA

Decreto de Alcaldía 22/06/2015

A los efectos prevenidos en la legislación vigente, se hace público que el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Manganeses de la Polvorosa, D. Pedro Prieto Mielgo, mediante el Decreto número 22/06/15, adoptó la siguiente resolución:

"De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la presente he resuelto:

1.- Nombrar Teniente de Alcalde al siguiente concejal del Ayuntamiento:
- Don Enrique Vara Vara.

Al Teniente de Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto tal sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a ésta para el ejercicio de sus atribuciones.

2.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

3.- Notifíquese a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a su firma por la Alcaldía. La presente designación se entenderá aceptada de forma tácita, salvo manifestación expresa en contrario".

Lo que comunico para general conocimiento y a los efectos oportunos, significando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma potestativamente recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en Zamora, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Manganeses de la Polvorosa, 22 de junio de 2015.-El Alcalde.

R-201502431

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MAHÍDE

Anuncio

D. Roberto Cisneros Sanabria, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mahíde (Zamora) hace saber:

1.º- Que por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado ensesión celebrada con fecha 19/02/2015, por mayoría absoluta de los señores concejales presentes en el mismo (cinco de los siete miembros que lo componen), y con el quorum suficiente, se llevó a cabo la desafectación e inclusión de comunales, en lo que se refiere al proceso de concentración parcelaria de Pobladura de Aliste (Zamora), relacionando cada una de las parcelas y que son los siguientes:

Polígono catastro	Polígono concentr	Parcel cats y conc	Paraje
16	1	1535	Margen
16	1	1581	Margen
18	3	640	V. Otero
19	4	952	Las Pita
19	4	1598.1	Las Pita
19	4	1671	Las Pita
19	4	1690	V. Fernando
20	5	577.1	V. Fernando
20	5	627.1	V. Fernando
20	5	628.1	V. Fernando
20	5	628.2	V. Fernando
20	5	628.3	V. Fernando
21	6	16	Mosegos
21	6	720	Mosegos
21	6	868.1	Mosegos
22	7	1884.1	Vergel
22	7	2020	Vergel
22	7	2021	Vergel
22	7	2022	Vergel
23	8	769	Colagas
23	8	790	Colagas
23	8	887	Colagas
23	8	3004.1	Colagas
23	8	3005	Colagas
23	8	3016	Colagas
23	8	3017	Colagas

2.º- Dicho acuerdo se sometió a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, número 32 de fecha ¡unes 9 de marzo de 2015 por espacio de quince días hábiles. Que fueron desde el día 10 al 26 de marzo de 2015.

R-201502403

3.º- Siendo precisa la publicación por espacio de un mes en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, y tablón de anuncios, contados desde el siguiente al de su inserción en dicho boletín, se somete nuevamente dicho anuncio a exposición pública por el espacio de restante de tiempo hasta completar el mes, que contará desde el siguiente al de su inserción en dicho boletín hasta su finalización, lo que suponen quince días naturales más de exposición en tablón y boletín a los efectos de que los interesados tengan conocimiento de dicho acuerdo y puedan interponer contra el mismo las alegaciones que consideren oportunas

Mahíde, 23 de junio de 2015.-El Alcalde.

R-201502403

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

GALLEGOS DEL RÍO

Anuncio ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de velatorio municipal de Gallegos del Río (Zamora)

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de velatorio municipal de Gallegos del Río (Zamora), aprobado en la sesión plenaria celebrada con carácter ordinario el día 11 de abril de 2015, y no habiéndose presentado alegación o reclamación alguna, en periodo de información publica practicada a través de un anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º 61, de 13 de mayo de 2015, el citado acuerdo se eleva a definitivo, según lo previsto en el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 70.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El texto literal de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de velatorio municipal de Gallegos del Río (Zamora), es:

Artículo 1.- *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por el artículo 133.2 y 142 de la Constitución Española y los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 y 20.4 p) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Gallegos del Río, establece la tasa por la prestación del servicio de velatorio municipal, que se regirá por las citadas leyes y sus normas de desarrollo y por la presente ordenanza fiscal.

Artículo 2.- *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de velatorio en el inmueble municipal destinado al efecto. El servicio es de solicitud obligatoria para aquellas personas que pretendan hacer uso del velatorio municipal.

Artículo 3.- *Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos de la tasa, y por tanto están obligados al pago, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas solicitantes del servicio de velatorio municipal.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 4.- *Cuota tributaria.*

La cuota tributaria a liquidar por esta tasa será de 50 Euros cuando se solicite el servicio de velatorio para las personas que hayan fallecido estando empadronados dentro de cualquiera de las localidades que integran el Ayuntamiento de

R-201502404

Gallegos del Río y cuando se solicite el servicio de velatorio para las personas fallecidas que no estuvieran empadronadas en el Ayuntamiento de Gallegos del Río y que hubieran nacido o fuera descendientes de personas nacidas en cualquiera de las localidades que integran el Ayuntamiento de Gallegos del Río, la cuota tributaria será de 100 euros.

A estos efectos, se entiende por "uso", la utilización de las instalaciones municipales para el depósito y velatorio de un cadáver hasta su traslado al cementerio.

La duración máxima de cada uso será de 2 días naturales.

Artículo 5.- *Devengo, autoliquidación y pago de la tasa.*

La tasa se devenga y nace la obligación de contribuir desde el mismo momento en que se solicite el uso del velatorio municipal.

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.

Cuando se solicite al Ayuntamiento el uso del velatorio municipal el ingreso se realizará en la cuenta bancaria que se indique al efecto al presentar la solicitud. La gestión, liquidación, inspección y recaudación de la tasa establecida en esta Ordenanza se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en las demás leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Si realizado el pago no se autorizase el uso del velatorio, se devolverá al solicitante el importe de la tasa.

Las deudas no ingresadas dentro del período voluntario se pasarán al cobro por vía de apremio con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 6.- *Organización del servicio.*

El velatorio de Gallegos del Río es propiedad de este Ayuntamiento y el uso que se haga del mismo quedará sujeto a lo establecido en la presente ordenanza.

El Ayuntamiento, como titular del velatorio, prestará el servicio directamente y será el encargado de su organización, realizar la limpieza, asumir el mantenimiento de las instalaciones y exigir el cumplimiento de las medidas higiénico-sanitarias dentro del mismo. Así mismo, el personal del Ayuntamiento se encargará exclusivamente de autorizar la apertura y cerrar las instalaciones no estando obligado a permanecer en las instalaciones durante el servicio.

Podrán solicitar el uso del velatorio los familiares o personas relacionadas con el difunto así como las empresas funerarias. Los familiares o personas relacionadas con el difunto y las empresas funerarias que tengan relación con el difunto y que usen el velatorio de Gallegos del Río están obligados a comunicar de inmediato al Ayuntamiento de Gallegos del Río si el cadáver ha sido sometido a cualquier técnica o práctica de tanatopraxia para su constancia en el libro registro de velatorios.

En el caso de existir dos o más solicitudes de uso del velatorio municipal se tomará como preferente la primera que lo solicite al Ayuntamiento con independencia de la hora de fallecimiento del cadáver. La conducción del cadáver hasta el velatorio y desde el velatorio hasta el cementerio se hará por las personas que utilicen el servicio o la empresa que actúe por su encargo.

Artículo 7.- Derechos y obligaciones del sujeto pasivo.

El usuario tiene derecho al uso del velatorio en condiciones de higiene y habitabilidad adecuadas durante el tiempo autorizado por el Ayuntamiento.

R-201502404

Son obligaciones del sujeto pasivo:
- Respetar y usar adecuadamente las instalaciones del velatorio y el mobiliario existente.
- Solicitar al Ayuntamiento el uso del velatorio con la antelación suficiente.
- Comunicar las fechas y horas previstas de traslado de cadáver.
- Pagar la autoliquidación de la tasa con carácter previo al uso del servicio.
- Comunicar al Ayuntamiento de Gallegos del Río, cualquier tratamiento tanatopractico al que haya sido sometido el difunto cadáver.

Artículo 8.- *Exenciones.*
No se establece exención ni bonificación alguna.

Artículo 9.- *Infracciones y sanciones.*
En todo lo relativo a la calificación de infracciones y sanciones, además de lo previsto en esta ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Disposición final única.- *Entrada en vigor.*
La presente ordenanza fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse al siguiente día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas. Contra el presente acuerdo, conforme dispone en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Contra la presente acuerdo, se puede interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdición Contencioso Administrativa.

Gallegos del Río, 24 de junio de 2015.-La Alcaldesa.

R-201502404

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAMAYOR DE CAMPOS

Nombramientos de Tenientes de Alcalde

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, por resolución de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2015 se acordó lo siguiente:

- *Primero:* Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Villamayor de Campos a los siguientes concejales:
Primer Teniente Alcalde don Ignacio Javier de Caso Torices.
Segundo Teniente Alcalde don Juan Antonio Aguado Rabanillo.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones

- *Segundo:* Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

- *Tercero:* Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Villamayor de Campos, 26 de junio de 2015.-El Alcalde.

R-201502445

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PRADO

Nombramientos de Tenientes de Alcalde

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, por resolución de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2015 se acordó lo siguiente:

- *Primero:* Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Prado a los siguientes concejales:
Primer Teniente Alcalde don Agustín Fernández Martínez.
Segundo Teniente Alcalde don Ángel Santamaría Rosón.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones

- *Segundo:* Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

- *Tercero:* Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Prado, 17 de junio de 2015.-El Alcalde.

R-201502444

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FUENTES DE ROPEL

Anuncio

Vista la celebración de las Elecciones Municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO:

- *Primero:* Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Fuentes de Ropel a los siguientes concejales:
Primer Teniente Alcalde: Don Juan Carlos Vecino Rodríguez .
Segundo Teniente Alcalde: Doña Aurora Ferrero Rodríguez.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

- *Segundo:* Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

- *Tercero:* Remitir la resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

- *Cuarto:* Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Fuentes de Ropel, 16 de junio de 2015.-El Alcalde.

R-201502443

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN JUSTO

Anuncio

Doña Montserrat Sastre Rionegro, Alcaldesa del Ayuntamiento de San Justo, provincia de Zamora, de conformidad con el articulo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el ejercicio de mis competencias,

Visto, que el pasado 13 de junio de 2015 tomé posesión ante el Pleno como Alcaldesa del Ayuntamiento de San Justo.

Considerando, que es competencia de la Alcaldía el nombramiento libre y el cese de Teniente de Alcalde, que deberá ser elegido entre los concejales del Ayuntamiento,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar como Primer Teniente de Alcalde al concejal don José María Losada Carbajo para el ejercicio de competencias establecidas en la Ley vigente.

Segundo.- Nombrar como Segundo Teniente de Alcalde al concejal don Jesús Cornejo Fidalgo para el ejercicio de competencias establecidas en la Ley vigente,

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 47, le corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que posibilite al Alcalde para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

En el caso de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 del artículo 44.

No obstante, cuando el Alcalde se ausente en el término municipal por más de veinticuatro horas, sin haber conferido la delegación, o cuando por causa imprevista le hubiere resultado imposible otorgarla, le sustituirá, en la totalidad de sus funciones, el Teniente de Alcalde a quien corresponda, dando cuenta al resto de la Corporación.

Igualmente, cuando durante la celebración de una sesión hubiera de abstenerse de intervenir, en relación a algún punto concreto de la misma, el Presidente, conforme a lo prevenido en el artículo 76, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, le sustituirá automáticamente en la presidencia de la misma el Teniente de Alcalde a quien corresponda.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados.

R-201502408

Quinto.- En virtud del artículo 461 del Real Decreto 2568/1986, procédase a publicar el presente nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto - Dar traslado de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

San Justo, 22 de junio de 2015.-La Alcaldesa.

R-201502408

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN JUSTO

Anuncio

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en fecha 25 de junio de 2015 el proyecto básico y de ejecución de "Restitución parcial de muro de contención en calle San Pedro de San Ciprián y en calle Iglesias de Rozas" (Zamora), y redactado por el arquitecto doña María Concepción Macho Jimenez, con un presupuesto de ejecución de 35.064,52 euros (IVA incluido), se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, se entenderá definitivamente aprobado.

San Justo, 25 de junio de 2015.-La Alcaldesa.

R-201502409

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MONFARRACINOS

Anuncio

Don Manuel Martín Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Monfarracinos (Zamora).

Celebradas las Elecciones Municipales el pasado día 24 de mayo de 2015, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 13 de junio de 2015 y en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

Primero.- Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Monfarracinos a los siguientes concejales:
Primer Teniente de Alcalde: Don Cándido Manuel Pérez Mayo.
Segundo Teniente de Alcalde: Doña María Henar Arranz Velasco.
Tercero Teniente de Alcalde: Don Felipe Antonio Gómez González.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, don Manuel Martín Pérez, en Monfarracinos a 16 de junio de 2015; de lo que, como Secretario, doy fe.

El Alcalde.-La Secretaria.

R-201502410

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MONFARRACINOS

Anuncio

Don Manuel Martín Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Monfarracinos (Zamora).

Celebradas las Elecciones Municipales el pasado día 24 de mayo de 2015, vista la Sesión Constitutiva del Ayuntamiento de fecha 13 de junio de 2015 y en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

Primero.- Nombrar concejal delegado sin facultades resolutivas, de Obras y Urbanismo al concejal don Gregorio José Pascual Martín.

Segundo.- Nombrar concejal delegado sin facultades resolutivas de Agricultura, Ganaderia y Medio Ambiente al concejal don Cándido Manuel Pérez Mayo.

Tercero.- Nombrar concejal delegado sin facultades resolutivas de Cultura, Deportes y Festejos al concejal don Felipe Antonio Gómez González.

Cuarto.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, don Manuel Martín Pérez, en Monfarracinos a 16 de junio de 2015; de lo que, como Secretario, doy fe.

El Alcalde.-La Secretaria.

R-201502411

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FRESNO DE LA POLVOROSA

Anuncio resolución de Alcaldía n.º 20/2015.
Delegación competencias de la Alcaldía a favor de los concejales.

Celebradas las Elecciones Municipales y constituido el nuevo Ayuntamiento, con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, ésta Alcaldía, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril, y demás legislación concordante, tiene a bien establecer un régimen de delegación de competencias de carácter general a favor del Teniente de Alcalde, y otro con carácter especial a favor de diferentes Concejales.

Teniendo en cuenta que de acuerdo con la legislación antes mencionada, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción actual, y por el artículo 13 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en los que se regulan las competencias que no pueden ser objeto de delegación, ésta Alcaldía en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas,

HE RESUELTO

Primero.- Efectuar a favor de la señora concejala y Teniente de Alcalde, doña Fidenciana Rubio Bécares, una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con la cultura y los festejos.

El alcance de las funciones de esta delegación se circunscribe al estudio, propuesta y ejecución en relación con los asuntos relacionados, no incluyendo ninguna facultad resolutoria de actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo.- Efectuar a favor del Concejal don Francisco Alonso Barrios, una delegación especifica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con las obras que se realicen en el municipio.

El alcance de las funciones de esta delegación se circunscribe al estudio, propuesta y ejecución en relación con los asuntos relacionados, no incluyendo ninguna facultad resolutoria de actos administrativos que afecten a terceros.-

Tercero.- Delegar de forma en caso de ausencia de la Alcaldía en el concejal don Francisco Alonso Barrios, las competencias que a ésta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 35/1994 de 23 de diciembre, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal. Esta delegación faculta al concejal para autorizar matrimonios civiles.

R-201502412

Cuarto.- Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a los Concejales afectados, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los concejales delegados, ésta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Sexto.- Notificar esta resolución a los concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de tres días siguientes a la recepción de la notificación no manifiestan nada en contra.

Séptimo.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución en la primera sesión que se celebre y publicar su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del R.O.F.

Fresno de la Polvorosa, 16 de junio de 2015.-El Alcalde.

R-201502412

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FRESNO DE LA POLVOROSA

Anuncio resolución Alcaldía nombramiento Teniente de Alcalde

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento, mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, ha adoptado la resolución del siguiente tenor literal: Resolución de Alcaldía n.º 19/2015. Nombramiento de Teniente de Alcalde.

Vista la celebración de Elecciones Municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día trece de junio de 2015, a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 18 de noviembre, y teniendo en cuenta que el número de Tenientes de Alcalde en los municipios en los que no exista Junta de Gobierno Local, no podrá exceder del tercio del número legal de miembros de la Corporación, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento,

RESUELVO:

Primero.- Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Fresno de la Polvorosa a la siguiente concejala:
- Doña Fidenciana Rubio Bécares.

Al Teniente de Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.- Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará tácitamente aceptada, salvo manifestación expresa.

Tercero.- Remitir la resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, así como publicar la misma igualmente en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Fresno de la Polvorosa, 16 de junio de 2015.-El Alcalde.

R-201502413

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MATILLA DE ARZÓN

Anuncio resolución de Alcaldía n.º 12/2015.
Delegación competencias de la Alcaldía a favor de los concejales

Celebradas las Elecciones Municipales y constituido el nuevo Ayuntamiento, con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, ésta Alcaldía, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril, y demás legislación concordante, tiene a bien establecer un régimen de delegación de competencias de carácter general a favor del Teniente de Alcalde, y otro con carácter especial a favor de diferentes concejales.

Teniendo en cuenta que de acuerdo con la legislación antes mencionada, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción actual, y por el artículo 13 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en los que se regulan las competencias que no pueden ser objeto de delegación, ésta Alcaldía en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas,

HE RESUELTO

Primero.- Efectuar a favor del señor concejal don Jesús Miguel Carbajo Huerga, una delegación especifica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con Obras, Cultura y Deportes.

El alcance de las funciones de esta delegación se circunscribe al estudio, propuesta y ejecución en relación con los asuntos relacionados, no incluyendo ninguna facultad resolutoria de actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo.- Efectuar a favor del señor concejal don Jesús Miguel Carbajo Huerga, la delegación de la firma en los certificados de empadronamiento.

Tercero.- Delegar de forma indistinta y en caso de ausencia de la Alcaldía en los concejales don Nicolás Hidalgo Morán y don Jesús Miguel Carbajo Huerga, las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 35/1994 de 23 de diciembre, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

Esta delegación faculta a los concejales para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

Cuarto.- Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

R-201502414

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a los concejales afectados, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Sexto.- Notificar esta resolución a los concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de tres días siguientes a la recepción de la notificación no manifiestan nada en contra.

Séptimo.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución en la primera sesión que se celebre y publicar su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del R.O.F.

Matilla de Arzón, 16 de junio de 2015.-La Alcaldesa.

R-201502414

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MATILLA DE ARZÓN

Anuncio designación Teniente de Alcalde

La Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, por Decreto de fecha quince de junio de dos mil quince, ha adoptado la siguiente resolución de Alcaldía: Nombramiento Teniente de Alcalde.

De conformidad con lo señalado en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, como Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, y en uso de mis competencias,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar Teniente de Alcalde al siguiente concejal del Ayuntamiento:
- Teniente de Alcalde: Don Nicolás Hidalgo Morán.

Al Teniente de Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde, en cuanto a tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.- Notifíquese la misma al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, sin perjuicio de la efectividad de la presente resolución desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de la presente resolución, en la primera sesión que celebre.

Matilla de Arzón, 15 de junio de 2015.-La Alcaldesa.

R-201502415

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MATILLA DE ARZÓN

Anuncio vacante cargo Juez de Paz sustituto

Con motivo de la vacante del cargo de Juez de Paz sustituto de este municipio de Matilla de Arzón, producida con fecha 9 de junio de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz n.º 3/1995 de 7 de junio, este Ayuntamiento tiene a bien anunciar dicha vacante.

Todos los interesados en presentar sus solicitudes para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto, deberán cumplir las siguientes bases:

Primero.- Requisitos:
- Nacionalidad española.
- Mayoría de edad.
- Residencia en el municipio.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la ley orgánica del poder judicial.

Segundo.- Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.
- Plazo: Durante treinta días naturales, a contar del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Lugar: Secretaría del Ayuntamiento de Matilla de Arzón, en horario de oficina.

Tercero.- Solicitudes: Los impresos de solicitud serán facilitados en la Secretaría del Ayuntamietno, a ellos deberá unirse una fotocopia compulsada del DNI, partida de nacimiento, certificado de penales y certificado de empadronamiento.

Cuarto.- Propuesta de nombramiento: La propuesta de nombramiento será efectuada por el Pleno Corporativo, según lo señalado en el art. 101 de la LOPJ, con el voto favorable de la mayoría absoluta de su número legal de miembros, entre las personas que cumpliendo los requisitos señalados anteriormente, lo hayan solicitado.

Matilla de Arzón, 18 de junio de 2015.-La Alcaldesa.

R-201502416

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALES DE REY

Anuncio resolución de Alcaldía n.º 46/2015.
Delegación competencias de la Alcaldía a favor de los concejales

Celebradas las Elecciones Municipales y constituido el nuevo Ayuntamiento, con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril, y demás legislación concordante, tiene a bien establecer un régimen de delegación de competencias de carácter general a favor de los Tenientes de Alcalde, y otro con carácter especial a favor de diferentes concejales.

Teniendo en cuenta que de acuerdo con la legislación antes mencionada, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción actual, y por el artículo 13 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en los que se regulan las competencias que no pueden ser objeto de delegación, ésta Alcaldía en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas,

HE RESUELTO

Primero.- Efectuar a favor de la señora concejala y Segundo Teniente de Alcalde, doña Eloína Posado Salsón, una delegación especifica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con las obras que se realicen en la localidad de Morales de Rey.

El alcance de las funciones de esta delegación se circunscribe al estudio, propuesta y ejecución en relación con los asuntos relacionados, no incluyendo ninguna facultad resolutoria de actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo.- Efectuar a favor de la señora concejala doña Míryam Martínez Pérez, una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con las obras que se realicen en el anejo de Vecilla de la Polvorosa, sin menoscabar las competencias que pudiera tener en este caso la Entidad Local Menor.

El alcance de las funciones de esta delegación se circunscribe al estudio, propuesta y ejecución en relación con los asuntos relacionados, no incluyendo ninguna facultad resolutoria de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- Delegar de forma indistinta y en caso de ausencia de la Alcaldía en las señores concejales don Gregorio José Sánchez Justel y doña Eloína Posado Salsón, las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 35/1994 de 23 de diciembre, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

R-201502417

Esta delegación faculta a los concejales para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

Cuarto.- Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a los Concejales afectados, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Sexto.- Notificar esta resolución a los concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de tres días siguientes a la recepción de la notificación no manifiestan nada en contra.

Séptimo.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución en la primera sesión que se celebre y publicar su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del R.O.F.

Morales de Rey, 16 de junio de 2015.-La Alcaldesa.

R-201502417

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALES DE REY

Anuncio resolución de Alcaldía n.º 52/2015.
Delegación competencias de la Alcaldía a favor de los concejales

Celebradas las Elecciones Municipales y constituido el nuevo Ayuntamiento, con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, ésta Alcaldía, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril, y demás legislación concordante, tiene a bien establecer un régimen de delegación de competencias de carácter general a favor de los Tenientes de Alcalde, y otro con carácter especial a favor de diferentes concejales.

Teniendo en cuenta que de acuerdo con la legislación antes mencionada, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción actual, y por el artículo 13 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en los que se regulan las competencias que no pueden ser objeto de delegación, ésta Alcaldía en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas,

HE RESUELTO

Primero.- Efectuar a favor de la señora concejala doña Míryam Martínez Pérez, una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con las actividades culturales y los festejos patronales que se realicen en el anejo de Vecilla de la Polvorosa, sin menoscabar las competencias que pudiera tener en este caso la Entidad Local Menor.

El alcance de las funciones de esta delegación se circunscribe al estudio, propuesta y ejecución en relación con los asuntos relacionados, no incluyendo ninguna facultad resolutoria de actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo.- Notificar esta resolución a los concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de tres días siguientes a la recepción de la notificación no manifiestan nada en contra.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución en la primera sesión que se celebre y publicar su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del R.O.F.

Morales de Rey, 23 de junio de 2015.-La Alcaldesa.

R-201502418

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALES DE REY

Anuncio designación Tenientes de Alcalde

La Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, por Decreto de fecha 16 de junio de 2015, ha adoptado la siguiente resolución de Alcaldía n.º 45/2015: Nombramiento Tenientes de Alcalde.

De conformidad con lo señalado en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, como Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, y en uso de mis competencias,

RESUELVO

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes concejales del Ayuntamiento y por el orden indicado:
- Primer Teniente de Alcalde: Don Gregorio José Sánchez Justel.
- Segundo Teniente de Alcalde: Doña Eloína Posado Salsón.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde, en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.- Notifíquese la misma a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, sin perjuicio de la efectividad de la presente resolución desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de la presente resolución, en la primera sesión que celebre.

Morales de Rey, 16 de junio de 2015.-La Alcaldesa.

R-201502419

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLADEPERA

Anuncio

Don José Ignacio Isidro Isidro, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en uso de las facultades que me confiere la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por Resolución del 16/06/2015 acordó nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento de Villadepera a los siguientes concejales:

- Primer Teniente de Alcalde: Don José Antonio Diego Nieto.
- Segundo Teniente de Alcalde: Don Antonio Iglesias Huertos.

A los Tenientes de Alcalde les corresponden las funciones señaladas en el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se publica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villadepera, 19 de junio de 2015.-El Alcalde.

R-201502420

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ALCUBILLA DE NOGALES

Anuncio nombramiento de Tenientes de Alcalde

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcubilla de Nogales, ha dictado la siguiente Resolución:

DECRETO DE LA ALCALDIA

En uso de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Alcubilla de Nogales a los concejales siguientes:
- Teniente de Alcalde, don Tomás Fernández Pérez.

Segundo.- Corresponde a los nombrados sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Tercero.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose además, personalmente a los designados, y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la presente resolución.

Así lo acordó, mandó y firma el Sr. Alcalde, en Alcubilla de Nogales, a 25 de junio de 2015.

Lo que se publica en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Alcubilla de Nogales, 25 de junio de 2015.-El Alcalde.

R-201502421

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ARRABALDE

Anuncio nombramiento de Tenientes de Alcalde

El Alcalde del Ayuntamiento de Arrabalde, ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO DE LA ALCALDIA

En uso de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Arrabalde a los concejales siguientes:

- Primer Teniente de Alcalde, don Gaspar Tejedor Guerrero.
- Segundo Teniente de Alcalde, doña Maria Victoria Anunciación Rodríguez Huerga.

Segundo.- Corresponde a los nombrados sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Tercero.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose además, personalmente a los designados, y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la presente resolución.

Así lo acordó, mandó y firma el Sr. Alcalde, en Arrabalde a 22 de junio de 2015.

Lo que se publica en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Arrabalde, 22 de junio de 2015.-El Alcalde.

R-201502422

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VALDESCORRIEL

Anuncio

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 16 de junio de 2015, ha sido nombrado don Luis Martín Herrero Barrientos en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Valdescorriel, 30 de junio de 2015.-La Alcaldesa.

R-201502455

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN MIGUEL DEL VALLE

Anuncio

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 17/06/2015, ha sido nombrado don Venancio Vinagre Gestoso en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

San Miguel del Valle, 24 de junio de 2015.-El Alcalde.

R-201502456

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VALCABADO

Anuncio

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Valcabado sobre la aprobación del Reglamento regulador del uso de la factura electrónica, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del .Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

Preámbulo.

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, recoge en el artículo 4 los proveedores que están obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda.

Establece también en el citado artículo que las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta las características de los proveedores con los que trabaja esta Entidad Local se cree necesario hacer uso de esta facultad de exclusión para así evitar que determinados proveedores tengan dificultades para la gestión de las facturas emitidas.

La entrada en vigor del artículo 4 de la citada Ley, como recoge la Disposición final octava, sobre obligaciones de presentación de factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, hace necesario regular esta facultad que tienen las Administraciones Públicas de excluir de la obligación de facturación electrónica.

Artículo único.

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros de las siguientes entidades:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

R-201502405

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente reglamento entrará en vigor a partir de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local".

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia.

Valcabado, 18 de junio de 2015.-El Alcalde.

R-201502405

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

GALENDE

Edicto

Por esta Alcaldía y en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y su modificación en la Ley 11/1999 de 21 de abril y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigente. Por resolución de la Alcaldía de fecha 19 de junio, he nombrado Tenientes de Alcalde, a los concejales siguientes:

- Primer Teniente de Alcalde: Don Óscar Coca del Estal.
- Segundo Teniente de Alcalde: Don Agustín Santiago Sánchez.
- Tercer Teniente de Alcalde: Don Benjamín Ferrero Vidal.

Lo que se publica en cumplimiento del de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento arriba invocado.

Galende, 22 de junio de 2015.-El Alcalde.

R-201502407

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

GALENDE

Edicto

Celebradas las elecciones locales el pasado día 24 de mayo de 2015, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 13 de junio de 2015, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Loca y su modificación en la Ley 11/1999 de 21 de abril y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se apruébale el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se resuelve

Primero.- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde don Óscar Coca del Estal, las siguientes áreas:
- Turismo.
- Régimen Interior y Personal Laboral.
- Industria.
- Comercio.
- Parque móvil.
- Representante en el Consejo Escolar.

Segundo.- Delegar en el Segundo teniente de Alcalde don Agustín Santiago Sánchez, las siguientes Áreas:
- Tesorería.
- Economía y Hacienda.
- Sanidad y Bienestar Social.
- Representante en el Consejo de Salud.
- Representante ante el Consorcio de Bomberos.

Tercero.- Delegar en el Tercer Teniente de Alcalde, don Benjamín Ferrero Vidalz, las siguientes áreas:
- Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería.
- Deporte.
- Ocio y Tiempo libre.
- Festejos.
- Representante en el Consorcio Provincial de Residuos Sólidos.

Cuarto.- Esta Alcaldía se hará cargo de las áreas:
- Portavoz Grupo Socialista.
- Obras e Infraestructuras.
- Patrimonio.
- Educación y Cultura.
- Representante en Adisac - La Voz.

Quinto.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el

R-201502406

Decreto del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Lo que se publica a los efectos oportunos, en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento arriba invocado.

Galende, 23 de junio de 2015.-El Alcalde.

R-201502406

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DEL CAMPO

Anuncio

Por resolución de la Alcaldía de fecha 24 de junio y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se ha resuelto:

Primero.- Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva del Campo a los siguientes Concejales:

- Primer Teniente de Alcalde: José Fernández Asensio.
- Segundo Teniente de Alcalde: Rosa María Fernández Justo.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Villanueva del Campo, 25 de junio de 2015.-El Alcalde.

R-201502423

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE CAMPEÁN

Edicto

Por esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por Resolución del día 19 de junio de 2015, he nombrado Tenientes de Alcalde a:

- Primer Teniente de Alcalde a Víctor Ratero Garrote.
- Segundo Teniente de Alcalde a Raquel Hernández Borrego.

Villanueva de Campeán, 21 de junio de 2015.-La Alcaldesa.

R-201502425

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

QUINTANILLA DEL MONTE

Anuncio

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 24/06/2015, ha sido nombrado don Jesús Mariano Valdés Velado en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quintanilla del Monte, 24 de junio de 2015.-El Alcalde.

R-201502430

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTIBÁÑEZ DE TERA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2015, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	
	A.1) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	92.500,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	52.850,00
4	Transferencias corrientes	70.500,00
5	Ingresos patrimoniales	40.312,00
	A.2) Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total ingresos	*256.162,00*

Gastos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	
	A.1) Operaciones corrientes	
1	Gastos en personal	79.955,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	115.710,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	28.900,00
5	Fondo de contingencia	0,00
	A.2) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	31.597,00
7	Transferencias de capital	0,00

R-201502439

Capítulo		Euros
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total gastos	*256.162,00*

Asimismo, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:
- Número de plazas: 1.
- Denominación: Grupo A, subgrupo A1: Secretario-Interventor.
- Escala de Habilitación de Carácter Nacional, subescala Secretaría- Intervención.
- Nivel de complemento de destino: 29.

Personal laboral:
I.- Puesto de trabajo: Auxiliar. Personal laboral. Número de plazas: 1.
II.- Puesto de trabajo: Operario de Servicios Múltiples-Alguacil. N.º de plazas: 1.
III.- Puesto de trabajo: Limpiadora. Número de plazas: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Santibáñez de Tera, 10 de junio de 2015.-El Alcalde.

R-201502439

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALBA DE LA LAMPREANA

Anuncio nombramiento de Tenientes de Alcalde

Por el presente se hace público el nombramiento de Tenientes de Alcalde mediante Decreto 31/2015 de 23 de junio de 2015 conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2 de la ley 7/85, de 2 de abril, art. 22 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y art. 46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre:

- Primer Teniente de Alcalde: Don Lorenzo García Vaquero.
- Segundo Teniente de Alcalde: Don Guillermo Gómez Díez.

Villalba de la Lampreana, 23 de junio de 2015.-La Alcaldesa.

R-201502426

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

UÑA DE QUINTANA

Anuncio

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados pueden presentar reclamaciones, reparaciones u observaciones.

Uña de Quintana, 24 de junio de 2015.-La Alcaldesa.

R-201502438

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MOLEZUELAS DE LA CARBALLEDA

Anuncio

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados pueden presentar reclamaciones, reparaciones u observaciones.

Molezuelas de la Carballeda, 24 de junio de 2015.-El Alcalde.

R-201502437

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CUBO DE BENAVENTE

Anuncio

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados pueden presentar reclamaciones, reparaciones u observaciones.

Cubo de Benavente, 24 de junio de 2015.-El Alcalde.

R-201502436

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PUEBLICA DE VALVERDE

En uso de las atribuciones que confieren los artículos 21.2 de Ley 7/85, de 2 de abril, y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por resolución del día veinticinco de junio de dos mil quince han sido nombrados Tenientes de Alcalde los siguientes concejales.

- Don Juan José Guerra García, en el cargo de primer Teniente de Alcalde.
- Don Juan García García, en el cargo de segundo Teniente de Alcalde.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento anteriormente citado.

Pueblica de Valverde, 25 de junio de 2015.-El Alcalde.

R-201502429

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TREFACIO

D. Manuel Rodríguez Torres, Alcalde del Ayuntamiento de Trefacio, provincia de Zamora, de conformidad con el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el ejercicio de mis competencias.

Visto, que el pasado 13 de junio de 2015 tome posesión ante el Pleno como Alcalde del Ayuntamiento de Trefacio.

Considerando, que es competencia de la Alcaldía el nombramiento libre y el cese de Teniente de Alcalde, que deberá ser elegido entre los concejales del Ayuntamiento.

RESUELVO

Primero.- Nombrar como Primer Teniente de Alcalde al concejal don José Ángel Losada Sánchez para el ejercicio de competencias establecidas en la Ley vigente.

Segundo.- Nombrar como Segundo Teniente de Alcalde al concejal don José Manuel Galván Fernández para el ejercicio de competencias establecidas en la Ley vigente.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 47, le corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que posibilite al Alcalde para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

En el caso de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 del artículo 44.

No obstante, cuando el Alcalde se ausente en el término municipal por más de veinticuatro horas, sin haber conferido la delegación, o cuando por causa imprevista le hubiere resultado imposible otorgarla, le sustituirá, en la totalidad de sus funciones, el Teniente de Alcalde a quién corresponda, dando cuenta al resto de la Corporación.

Igualmente, cuando durante la celebración de una sesión hubiera de abstenerse de intervenir, en relación a algún punto concreto de la misma, el Presidente, conforme a lo prevenido en el art. 76, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, le sustituirá automáticamente en la presidencia de la misma el Teniente de Alcalde a quién corresponda.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados.

Quinto.- En virtud del artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, procédase a publicar el presente nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Dar traslado de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Trefacio, 16 de junio de 2015.-El Alcalde.

R-201502428

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PEQUE

Tras la celebración de las Elecciones Municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 46.1 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hacen públicos los nombramientos siguientes, efectuados mediante Decreto de Alcaldía:

- Primer Teniente de Alcalde: Doña Leonila Ferrero Peña.
- Segundo Teniente de Alcalde: Doña María del Pilar Ovelar Santiago.

Peque, 23 de junio de 2015.-La Alcaldesa.

R-201502427

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BUSTILLO DEL ORO

Anuncio

Asunto: Nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Mediante resolución dictada por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación con fecha 16 de junio de 2015 se ha procedido efectuar nombramiento de Tenientes de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Bustillo del Oro (Zamora), cuya parte resolutiva se hace pública dando así cumplimiento a lo prevenido en el 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Primero.- Designar como tenientes de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Bustillo del Oro (Zamora) a los concejales que a continuación se relacionan:

1º Teniente de Alcalde: D. Francisco Javier Herrero Vega.
2° Teniente de Alcalde: D. Álvaro Carbajo del Valle.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en contra; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Zamora para su publicación en el mismo. Asimismo, publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Bustillo del Oro, 23 de junio de 2015.-El Alcalde.

R-201502452

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MALVA

Anuncio

Asunto: Nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Mediante resolución dictada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación con fecha 25 de junio de 2015 se ha procedido efectuar nombramiento de Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Malva (Zamora) a doña Eulalia Valles González, lo que se hace público a los efectos de dar cumplimiento a lo prevenido en el 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Malva, 25 de junio de 2015.-La Alcaldesa.

R-201502453

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALONSO

Anuncio

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015, ha sido nombrado en el cargo de Teniente Alcalde de este Ayuntamiento:

- Primer teniente de Alcalde: D. David Varela Vergara.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44.2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las corporaciones locales.

Villalonso, 24 de junio de 2015.-El Alcalde.

R-201502454

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

LA BÓVEDA DE TORO

Anuncio

De conformidad con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por Resolución de la Alcaldía de 17 de junio de 2015 se han nombrado Tenientes de Alcalde.

- Primer Teniente de Alcalde doña María del Carmen García Delgado.
- Segundo Teniente de Alcalde doña Judit Hernández Fonseca.

La Bóveda de Toro, 24 de junio de 2015.-El Alcalde.

R-201502451

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CERECINOS DE CAMPOS

Anuncio

Tras la sesión constitutiva celebrada por el Pleno del Ayuntamiento, el pasado 13 de junio de 2015 fue proclamado Alcalde de Cerecinos de Campos don Andrés Alonso Casquero.

En virtud de las atribuciones que le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se dicto resolución de 17 de junio de 2015 de designación de Tenientes de Alcalde y mediante este anuncio se hace público los nombramientos siguientes:

- Designar como Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Cerecinos de Campos al concejal: Don Manuel Felipe González Vega.
- Designar como Segundo Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Cerecinos de Campos a la concejala: Doña María Yolanda García Bueno.

Cerecinos de Campos, 17 de junio de 2015.-El Alcalde.

R-201502450

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALPANDO

Anuncio

Por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 24 de junio de 2015 se ha procedido al nombramiento de los Tenientes de Alcalde, designación que ha recaído en los siguientes concejales:

- Primer Teniente de Alcalde: Doña Laura Grande Ferrero.
- Segundo Teniente de Alcalde: Don José María González Mazariegos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Villalpando, 25 de junio de 2015.-El Alcalde.

R-201502449

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALPANDO

Anuncio

Con fecha 24 de junio de 2015, por la Alcaldía de este Ayuntamiento se ha dictado la siguiente resolución:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, he resuelto:

1°. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local, bajo mi Presidencia, a los Sres. concejales que a continuación se relacionan:
- Doña Laura Grande Ferrero.
- Don Luis Antonio Prieto Mazariegos.
- Don José María González Mazariegos.

2°. Delegar en la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado, todas las atribuciones que corresponden legalmente al Alcalde, salvo las previstas en el artículo 21.3 y 71 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3º. Esta Alcaldía se reserva la facultad de avocar para un acto concreto las competencias delegadas, así como la facultad de revocar los nombramientos y competencias delegadas.

4°. Notificar la presente resolución a los interesados.

5º. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su eficacia desde el día siguiente a la fecha de su firma.

6º. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.2 y 52.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Villalpando, 25 de junio de 2015.-El Alcalde.

R-201502448

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CASTROVERDE DE CAMPOS

Anuncio de aprobación definitiva

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de derogación de la ordenanza municipal reguladora de explotaciones ganaderas en Castroverde de Campos (Zamora).

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Castroverde de Campos, 25 de junio de 2015.-El Alcalde.

R-201502457

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CAÑIZAL

Decreto n.º 29/2015 de nombramientos de Tenientes de Alcaldía constituida la nueva Corporación Municipal el 13 de junio de 2015

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de dos mil quince, y habiéndose procedido con fecha 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1, 52,2 y 63.1 del Rea! Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

RESUELVO

Primero. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Cañizal (Zamora) a los siguientes concejales:

- Primero: D.ª María Victoria Barrios Martín.
- Segundo: D. Rubén Sierra Herrero.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Decreto del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma, de la resolución por el Alcalde.

Tercero. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Miguel Ángel Herrero Pablos, de lo que como Secretaria-Interventora, doy fe.

Cañizal, 22 de junio de 2015.-El Alcalde.

R-201502466

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FUENTESPREADAS

Edicto

Por esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por resolución del día 18 junio de 2015 he nombrado:

- Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, al concejal: D. José Manuel Rodríguez Aguado.

Lo que se publica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento arriba invocado.

Fuentespreadas, 24 de junio de 2015.-El Alcalde.

R-201502469

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MELGAR DE TERA

Anuncio

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 18 de junio de 2015 se han realizado los siguientes nombramientos:

- Teniente de Alcalde a D.ª Petra Carnero García.
- Representante de la Alcaldesa en Melgar de Tera a D.ª Petra Carnero García.

Dando cuenta al Pleno en sesión de fecha 24 de junio de 2015.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 46 y 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Melgar de Tera, 25 de junio de 2015.-La Alcaldesa.

R-201502471

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN CRISTÓBAL DE ENTREVIÑAS

Anuncio

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

Tenientes de Alcalde:
- Don Antonio Huerga Alonso.
- Doña María Begoña Rodríguez Navarro.
- Don Juan Carlos Moran Villafáfila.

San Cristóbal de Entreviñas, 29 de junio de 2015.-La Alcaldesa.

R-201502465

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MUGA DE SAYAGO

Anuncio de aprobación definitiva

El Pleno del Ayuntamiento de Muga de Sayago, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2015, acordó la aprobación provisional de la imposición de la tasa por prestación de servicios de cementerio y velatorio municipales y ordenanza fiscal reguladora de la misma, no habiéndose presentado reclamación el acuerdo es definitivo y cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de cementerio y velatorio municipal

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 27/04/2015, el estudio económico del coste de los servicios y actividades administrativas, el texto íntegro de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de cementerio y velatorio municipal, el Pleno del Ayuntamiento previa deliberación y por unanimidad:

ACUERDA

Primero. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por prestación de servicios de cementerio y velatorio municipal y la ordenanza fiscal reguladora de la misma, con la redacción que a continuación se recoge.

Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios de cementerio y tanatorio municipales

Artículo 1. *Fundamento legal y naturaleza.*

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta ordenanza regula la tasa por la utilización del servicio de cementerio y de tanatorio del municipio.

Artículo 2. *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios de cementerio y de tanatorio municipales, y la asignación de los derechos funerarios sobre sepulturas, nichos, panteones, mediante la expedición de los correspondientes títulos funerarios, la inhumación de cadáveres, la exhumación de cadáveres, la prestación del servicio de velatorio, la transmisión de licencias, autorización, y cualesquiera otros que se establezcan en la legislación funeraria aplicable.

R-201502481

Artículo 3. *Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos los solicitantes de la autorización, o de la prestación del servicio o los titulares del derecho funerario.

Artículo 4. *Responsables.*

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del art. 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaría.

Artículo 5. *Exacciones subjetivas y bonificaciones.*

Estarán exentos del pago de la tasa:

Los enterramientos de los cadáveres que son pobres de solemnidad.

Las inhumaciones que son ordenadas por la Autoridad judicial o administrativa.

Artículo 6. *Cuota.*

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

A) Sepulturas:

- Concesión a perpetuidad: 1.500 euros para tres cadáveres.

B) Nichos:

- Concesión a perpetuidad: 700 euros para tres cadáveres.

C) *Utilización del velatorio.*

- Utilización sala de velatorio y cámara de depósito: General 150 euros por día.
- Empadronados en Muga de Sayago: 50 euros.
- Vecinos e Hijos de Muga de Sayago no empadronados: 100 euros

Artículo 7. *Devengo.*

La tasa se devengará desde el mismo momento en que se solicite la autorización o el servicio pretendido, naciendo por tanto la obligación de contribuir.

Artículo 8. *Autoliquidación e ingreso.*

Los sujetos pasivos de la tasa estarán obligados a practicar operaciones de autoliquidación tributaria y a realizar el ingreso de su importe en el Tesoro.

El pago de la tasa podrá hacerse efectivo en las oficinas municipales o a través de transferencia bancaria.

Artículo 9. *Impago de recibos.*

Para aquellas cuotas y recibos que no puedan ser cobrados, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 10. *Infracciones y sanciones.*

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley

R-201502481

58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Esta ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, y permanecerá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. Considerar en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.° B.° del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Muga de Sayago a 28 de abril de 2015.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Muga de Sayago, 29 de junio de 2015.-La Alcaldesa.

R-201502481

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN ESTEBAN DEL MOLAR

Anuncio

Tras la sesión constitutiva celebrada por el Pleno del Ayuntamiento, el pasado 13 de junio de 2015 fue proclamado Alcalde de San Esteban del Molar D. Víctor Prieto León.

En virtud de las atribuciones que le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se dicto resolución de 18 de junio de 2015 de designación de Tenientes de Alcalde y mediante este anuncio se hace público los nombramiento siguientes:

- Designar como primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de San Esteban del Molar al concejal: D. José Antonio Sánchez Torio.
- Designar como segundo Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de San Esteban del Molar al concejal: D. Miguel Ángel Gallego González.

San Esteban del Molar, 22 de junio de 2015.-El Alcalde.

R-201502472

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BRETÓ DE LA RIBERA

Anuncio

Con fecha de 18 de junio del 2015, el Sr. Alcalde, ha dictado la siguiente Resolución: Visto lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales sobre el nombramiento de los Tenientes de Alcalde, una vez constituida la Corporación Municipal de Bretó de la Ribera tras las elecciones locales de 24 de mayo del 2015.

RESUELVO:

Primero.- Nombrar Teniente de Alcalde a D. José A. Alonso Ferreras.

Segundo.- Al nombrado, le corresponderá sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones conforme establece el art. 47 del ROF.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46-1 de dicho texto legal, la presente resolución se hará pública mediante su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se notificará al designado y de ella se dará cuenta en el primer pleno que se celebre.

Bretó de la Ribera, 18 de junio del 2015.-El Alcalde.

R-201502473

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANZANAL DE LOS INFANTES

Decreto de Alcaldía

Tras la celebración de las elecciones municipales el día veinticuatro de mayo de dos mil quince, y habiéndose procedido con fecha trece de junio de dos mil quince a la constitución de la nueva Corporación Local.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO:

Primero. Nombrar como Tenientes de Alcalde a los señores concejales que a continuación se relacionan:

- Primer Teniente de Alcalde D. José María Escudero Prieto.
- Segundo Teniente de Alcalde D. Prudencio González Charro.

Segundo, Notificar personalmente la presente resolución a los designados y remitir el Decreto de designación al Boletín Oficial de la Provincia, para su publicación en el mismo, igualmente, publicar el Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Manzanal de los Infantes, 18 de junio de 2015.-La Alcaldesa.

R-201502474

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FRESNO DE SAYAGO

Edicto

Por Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fresno de Sayago, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de (as Bases de Régimen Local, y los arts. 41.3 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha resuelto nombrar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Fresno de Sayago, al siguiente concejal:

- D. Jorge Nieto Mateos.

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Fresno de Sayago, 23 de junio de 2015.-El Alcalde.

R-201502475

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAR DE FALLAVES

Nombramiento de Tenientes de Alcalde

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, por resolución de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2015 se acordó lo siguiente:

Primero. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Villar de Fallaves a los siguientes concejales:

- Primer Teniente Alcalde D. Rafael Abril del Castillo.
- Segundo Teniente Alcalde D. Basilio Martínez Crespo.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Tercero. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Villar de Fallaves, 17 de junio de 2015.-El Alcalde.

R-201502470

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

EL CUBO DEL VINO

Nombramiento de Tenientes de Alcalde

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986.

RESUELVO

Primero. Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de El Cubo del Vino al siguiente concejal:

- D. Basilio Espada Pérez.

Al Teniente de Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo. Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en contrario y remitir la resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo.

Igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Tercero. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Basilio Leal Gago, de lo que, como Secretario, doy fe.

El Cubo del Vino, 23 de junio de 2015.-El Alcalde.

R-201502467

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

EL CUBO DEL VINO

Nombramiento de Concejal de Urbanismo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local.

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.2 y 3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

RESUELVO

Primero.- Designar como Concejal de Urbanismo y Obras del Ayuntamiento de El Cubo del Vino al siguiente concejal:
- Don Basilio Espada Pérez.

Al concejal nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.- Delegar el área de Urbanismo y Obras al concejal D. Basilio Espada Pérez.

Tercero.- Delegar de forma específica a favor del concejal D. Basilio Espada Pérez, el cometido específico del área correspondiente a Urbanismo y Obras, incluyendo la potestad resolutoria en materia de concesión de licencias urbanísticas, ambientales, de actividad, apertura y puesta en marcha de actividades.

Cuarto.- Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en contrario y remitir la resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo.
Igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

R-201502468

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Basilio Leal Gago, de lo que, como Secretario, doy fe.

El Cubo del Vino, 23 de junio de 2015.-El Alcalde.

R-201502468

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VEGALATRAVE

Decreto de Alcaldía número 1

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986,

RESUELVO

Primero.- Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Vegalatrave a los siguientes concejales:

- Don Manuel Rey Rodríguez, Primer Teniente de Alcalde.
- Don Juan Antonio Lorenzo Ratón, Segundo Teniente de Alcalde.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir a la Alcaldesa en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones

Segundo.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el misino, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por La Alcaldesa.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, doña María Isabel Álvarez Genicio.

Vegalatrave, 18 de junio de 2015, de lo que, como Secretaria doy fe.

La Alcaldesa.-Ante mí el Secretario.

R-201502480

III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE SITRAMA DE TERA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2015, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	
	A.1) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	12.000,00
5	Ingresos patrimoniales	80.207,60
	A.2) Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total ingresos	*92.207,60*

Gastos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	
	A.1) Operaciones corrientes	
1	Gastos en personal	7.270,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	32.225,60
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia	0,00

R-201502440

Capítulo		Euros
	A.2) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	52.712,00
7	Transferencias de capital	0,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total gastos	*92.207,60*

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Sitrama de Tera, 10 de junio de 2015.-El Alcalde.

R-201502440

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2014 0001095. N28150. SSS SEGURIDAD SOCIAL 0000530/2014. Procedimiento origen: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000530/2014 Sobre ORDINARIO. Demandante: MUTUA FREMAP. Abogado: GABRIEL MARTÍNEZ GERBOLES. Demandados: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGUIR, JOSÉ MANUEL ANTÓN FARAMIN, MESÓN MADERA FINA, S.L., INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Abogado: SERV. JURÍDICO SEG. SOCIAL.

Edicto

Don Jaime Támara Silván, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.° 1 de Zamora, hago saber:

Que en el procedimiento Seguridad Social 530/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mutua FREMAP contra Tesorería General de la Seguridad Social, José Manuel Antón Faramin, Mesón Madera Fina, S.L., e Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre cantidad, se ha dictado sentencia número 196.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mesón Madera Fina S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, haciéndole saber que en la sede de dicho Juzgado podrá tener conocimiento integro de la sentencia y que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, pudiendo anunciarse el mismo por comparecencia o por escrito ante este juzgado, dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, o por mera manifestación de la parte, de su abogado o representante, al efectuarse ésta, de su propósito de entablarlo. Asimismo se advierte a la condenada que en caso de interposición del mencionado recurso y al tiempo de anunciarlo, deberá ingresar en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Santander, oficina principal de esta capital, denominada "Depósitos y Consignaciones", n.° 4839/0000/65/0530/14, el importe de la condena, así como la cantidad de 300 euros, en concepto de depósito sin cuyos requisitos no será viable el recurso. Se advierte también a la parte condenada que, en caso de interposición del mencionado recurso, y al tiempo de formalizarlo, deberán acreditar el haber satisfecho las tasas correspondientes, de conformidad con la Ley 10/2012 de 20 de noviembre y Orden HAP/2662/2012, de 13 de diciembre.

En Zamora, a veinticinco de junio de dos mil quince.-El Secretario Judicial.

R-201502458

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1

ZAMORA

N.I.G.: 49275 41 2 2015 0059263. JUICIO DE FALTAS N.º 0000054/2015. Delito/falta: HURTO (CONDUCTAS VARIAS).

Edicto

En las actuaciones arriba indicadas, iniciadas por denuncia de D.ª Jesusa Méndez García, J. Eugenio Martín Ferrero y Antonio Ramos Fernández, se ha acordado citar a quienes más abajo se dirá, a fin de que el próximo día 10/07/2015 a las 10:45 horas asista en la sala de vistas 2, calle El Riego n.º 5-2.ª planta (Zamora) a la celebración del juicio de faltas, seguido por presunto hurto, en calidad de denunciados, debiendo comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. Si se tratare en su caso de persona jurídica, lo habrá de hacer a través de representante legal, acreditando en el acto del juicio tal carácter. Podrá igualmente comparecer asistido de abogado si lo desea.

Si pretende proponer en juicio la prueba de testigos y no pudiera encargarse personalmente de su comparecencia el día y hora señalados, deberá interesar la citación judicial del/de los mismo/s aportando a este Juzgado, con una antelación mínima de diez días al día de la vista, sus datos identificativos y domicilio/s, practicándose las citaciones por la oficina judicial, con la advertencia que en el acto del juicio deberá proponerse esta prueba.

Se le apercibe de que, si reside/tiene su sede o local abierto en este término municipal y no comparece ni alega justa causa que se lo impida, se le podrá imponer una multa de 200 a 2.000 euros. En caso de residir/tener su sede o local/es fuera de este término municipal no tiene obligación de concurrir al acto del juicio, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa, así como apoderar a abogado o procurador para que presente en el acto del juicio las alegaciones y pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

De conformidad con lo establecido en el art. 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal se le apercibe de que la ausencia injustificada del denunciado no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio siempre que conste habérsele citado con las formalidades prescritas en esta ley, a no ser que el Juez de oficio o a instancia de parte, crea necesaria la declaración de aquel.

Y para que sirva de notificación en forma a los denunciados D. Catalin Marcel Vasile (NIE n.º Y17790155L) y D.ª Florina Maria Feldrihan (n.º identidad Rumano AX530952), los cuales se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, se expide el presente, en Zamora, a veinticinco de junio de dos mil quince.

El/La Secretario/a Judicial.

R-201502441

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4

ZAMORA

N.I.G.: 49275 41 2 2014 0056807. JUICIO DE FALTAS N.° 0000012/2015. Delito/falta: FALTA DE DAÑOS.

Edicto

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Antonio Hernández Luis, actualmente en paradero desconocido, la sentencia dictada en el presente juicio de faltas n.° 12/15 la sentencia de fecha 21 de abril de 2015, haciéndole saber que en este Juzgado podrá tener conocimiento íntegro de la resolución y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de 5 días ante la Audiencia Provincial de Zamora.

En Zamora, a 22 de junio de 2015.-El/La Secretario/a Judicial.

R-201502442

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 5

ZAMORA

N.I.G.: 49275 41 1 2014 0006922. ORD PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000100/2014. Sobre OTRAS MATERIAS. Demandante: SANTANDER CONSUMER EFC. S.A. Procurador: LUIS ÁNGEL TURIÑO SÁNCHEZ. Demandado/s: PALDASI S.L., EUSEBIO BARROSO DE LA IGLESIA, MARÍA PILAR LAGUNA MARTÍN.

Edicto

Don Miguel Ángel Granado Martín, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5 de Zamora.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario n.° 100/14, se ha dictado sentencia cuyo fallo o parte dispositiva es el siguiente:

FALLO

Acuerdo: Estimar la demanda interpuesta por Santander Consumer frente a Paldasi, S.L., Eusebio Barroso de la Iglesia y María Pilar Laguna Martín, condenando a los tres últimos a abonar al primero, de forma solidaria la cantidad de 21.130'88 €, más los intereses legales que correspondan sobre esta cantidad hasta el momento del pago, imponiéndole además a las demandadas el pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Zamora dentro de los veinte días siguientes al de su notificación, conforme a lo señalado en el artículo 561.3° de la LEC en relación a los artículos 455 y siguientes de esta misma Ley, previa constitución del depósito de 50 € para recurrir en la cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado, según lo establecido en la D.A. 15° de la L.O.1/2009 de 3 de noviembre.

Lo manda y firma, Daniel Sánchez de Haro, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.° 5 de Zamora.

Y, en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4, 164, 496 y 497 de la L.E.C. por el presente se notifica a PALDASI S.L., Eusebio Barroso de la Iglesia la anterior sentencia, encontrándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado la sentencia completa.

En Zamora, a ocho de junio de dos mil quince.-El/La Secretario/a Judicial.

R-201502240